

RESOLUCIÓN No. 0374

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD, NIT 901774255-0** y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 /ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0374

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, NIT 901774255-0 y se aprueban sus Estatutos

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*
- *Estatutos vigentes.*

Que mediante solicitud con Radicado No. 20243500000000812 de fecha 17 de enero de 2024, el señor **JARLIS RODRÍGUEZ ZUÑIGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.183.060, representante legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, NIT 901774255-0, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, identificada con el NIT 901774255-0, fue constituida mediante Acta de Constitución del 11 de septiembre de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, mediante inscripción No. 45970 del 20 de noviembre de 2023 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, identificada con el NIT 901774255-0, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, identificada con el NIT 901774255-0, con domicilio principal en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **JARLIS RODRÍGUEZ ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.183.060, de conformidad a lo establecido en el Acta de Constitución del 11 de septiembre de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, mediante inscripción No. 45970 del 20 de noviembre de 2023 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD** NIT 901774255-0

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0374

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, NIT 901774255-0 y se aprueban sus Estatutos

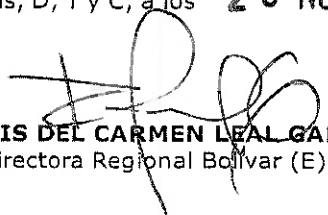
De acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D, T y C, a los 28 NOV 2024


ROSIRIS DEL CARMEN LEAL GARCIA
Directora Regional Bolívar (E)

Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado Contratista - Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Revisó: José Javier García García / ICBF Regional Bolívar
Revisó: Maura Judith Manjarres - Abogada Contratista - Dirección
Revisó: Luz Adriana Ramírez - Enlace oficina de Aseguramiento a la calidad

¹ Correo electrónico autorizado en el Certificado de Existencia y Representación páginas 1 y 2
² Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación página 1

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

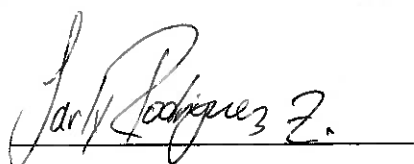
En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los, (04) días del mes de diciembre del año 2024, Yo, **Yeferson Bolaño García**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.359.804, notifico al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD** NIT 901774255-0, el señor **JARLIS RODRÍGUEZ ZUÑIGA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.183.060, del contenido de la **Resolución N° 0374 del 28 de noviembre de 2024**, "Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD", ubicada en la ciudad Cartagena - bolívar.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional Bolívar - ICBF, el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del Código General del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que, en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por lo tanto, se le pregunta al notificado si desea renunciar a los términos, respondiendo este que:

Si ()

NO ()



EL NOTIFICADO

C.C 73183 060



Yeferson bolaño García

C.C 1.143.359.804

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª - 50 La Matuna Edif. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0374 del 28 de noviembre de 2024**, por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA HERMANDAD**, notificándose personalmente electrónico al señor **JARLIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.183.060, el día cuatro (04) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diecinueve (19) días de diciembre de 2024.



MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García – Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Maura Judith Manjarres García – Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

